



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 478

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman, el artículo 3; la fracción VII del artículo 7; la fracción III del artículo 8; el artículo 11; el primer párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 17; el primer párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 19; el primer párrafo del artículo 23; la fracción IV del artículo 24; la fracción IX y el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 26; los artículos 29, 35, 40, 41; el primer párrafo del artículo 42; los artículos 43, 45; primer párrafo del artículo 50 Bis; el artículo 50 Ter; el artículo 50 Quater, la fracción III del artículo 57; los artículos 58, 60, 61 Bis; el segundo párrafo del artículo 62; las fracciones III y VII del artículo 63; las fracciones II y III del artículo 71; se reforma la denominación del capítulo VIII correspondiente al Título Cuarto; se reforma el artículo 73; se reforma la denominación del Título Sexto; y se reforma el artículo 77; todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se informa la apertura de la ventanilla de publicidad exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para recepción de solicitudes de diversos trámites

12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la sexta modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2020 15

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el remanente presupuestal de la acción social, “Mercomuna Tlalpan 2020” 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Autotransportes San Pedro Santa Clara Km. 20, S.A. de C.V. 18
- ♦ Grupo Eólica, S.A. de C.V. (4) 19

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 309/2020 23
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 24/20 27
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 216/2020 31
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 261/2020 36
- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 308/2020 41
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 310/20 45
- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente, número 943/2019 50
- ♦ **Aviso** 51

ALCALDÍA EN TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20, 21, 29 y 35 Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I y IX, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 86, 124 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñare instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

Que el 01 de abril de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del consejo de salubridad general del gobierno federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Que la Alcaldía de Tlalpan implementó diversas acciones sociales para hacer frente a la emergencia sanitaria, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía familiar y coadyuvar al ejercicio pleno de los derechos sociales a los que todo ciudadano debe gozar.

Que, en este sentido, el 29 de abril del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso mediante el cual se da a conocer los Lineamientos de la Operación de la acción social denominada “Mercomuna Tlalpan”.

Que la acción social “Mercomuna Tlalpan” quedó aprobada con un presupuesto inicial de \$32,078,550.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a través de la partida 4481.

Que el monto unitario del apoyo económico entregado a cada persona beneficiaria fue de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), vía vales denominados “Mercomuna Tlalpan”.

Que en los Lineamientos de Operación de la acción social “Mercomuna Tlalpan”, la temporalidad quedó establecida del 17 de abril de 2020 al 31 de julio de 2020.

Que dado que la acción social “Mercomuna Tlalpan” ya concluyó y se tiene un remanente de \$10,250,217.64 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.), con respecto del presupuesto inicialmente aprobado.

Derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL REMANENTE PRESUPUESTAL DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA TLALPAN 2020”

ÚNICO. El remanente presupuestal con respecto del presupuesto inicialmente aprobado, se redireccionará a los objetivos y metas institucionales de la alcaldía, acorde con sus necesidades de gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2020

(Firma)

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN
